Recep.ón de bullas

En Sevilla a veinte y quatro dias del mes de Henero de mill y quinientos y ochenta y quatro años ante los señores Alcaldes ordinarios Gaspar de Ribera y Gil Gonçalez de Sanjurjo y Alonso Vazquez Regidores Don Garcilaso de la Vega Caballero del Abito de Santiago y Don Rodrigo Ponce de Leon Caballero del Abito de Calatrava Alguaziles mayores desta dicha ciudad y Don Rodrigo Enriquez y Don Luis de Guzman nombrados por Diputados para recebir las bullas de la Santa Cruzada que se han de predicar en esta ciudad este presente año de la fecha de la data de esta dicha bulla de suso contenido. Los dichos señores Alcaldes dixeron que obedecian y obedecieron la dicha bulla de la Santa Cruzada como bulla y rescripto de nuestro muy Santo Padre y como tal la pusieron sobre sus cabeças y la besaron y abrazaron y dixeron que la recebian y recebieron con el acatamiento debido y que mandaban y mandaron que se cumpla y guarde y execute en todo y por todo segun y como en ella se contiene y declara y que se pregone publicamente por las partes y lugares acostumbrados desta ciudad para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores della y de los que a ella vinieren a contratar y residir para que la puedan tomar y tomen y gozar y gozen de las gracias indulgencias perdones y remisiones de pecados en ella contenidos y declarados segun y como en ella se contiene y declara y lo firmaron de sus nombres. Gaspar de Ribera. Gil Gonçalez de Sanjurjo. Alonso Vazquez. Don Garcilaso de la Vega. Don Rodrigo Ponce de Leon. Don Rodrigo Enriquez. Don Luis de Guzman. Ante mi Juan Vazquez escribano.

Fiel de la tinoçeria y peso de contraste

En Sevilla a veinte y quatro dias del mes de Henero de mill y quinientos y ochenta y quatro años ante los señores Alcaldes ordinarios Gaspar de Ribera y Gil Gonçalez de Sanjurjo y Alonso Vazquez Regidores Don Garcilaso de la Vega Caballero del Abito de Santiago y Don Rodrigo Ponce de Leon Caballero del Abito de Calatrava Alguaziles mayores desta dicha ciudad y Don Rodrigo Enriquez y Don Luis de Guzman nombrados por Diputados para recebir las bullas de la Santa Cruzada que se han de predicar en esta ciudad este presente año de la fecha de la data de esta dicha bulla de suso contenido. Los dichos señores Alcaldes dixeron que obedecian y obedecieron la dicha bulla de la Santa Cruzada como bulla y rescripto de nuestro muy Santo Padre y como tal la pusieron sobre sus cabeças y la besaron y abrazaron y dixeron que la recebian y recebieron con el acatamiento debido y que mandaban y mandaron que se cumpla y guarde y execute en todo y por todo segun y como en ella se contiene y declara y que se pregone publicamente por las partes y lugares acostumbrados desta ciudad para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores della y de los que a ella vinieren a contratar y residir para que la puedan tomar y tomen y gozar y gozen de las gracias indulgencias perdones y remisiones de pecados en ella contenidos y declarados segun y como en ella se contiene y declara y lo firmaron de sus nombres. Gaspar de Ribera. Gil Gonçalez de Sanjurjo. Alonso Vazquez. Don Garcilaso de la Vega. Don Rodrigo Ponce de Leon. Don Rodrigo Enriquez. Don Luis de Guzman. Ante mi Juan Vazquez escribano.

Caballeros de sierra

En Sevilla a veinte y quatro dias del mes de Henero de mill y quinientos y ochenta y quatro años ante los señores Alcaldes ordinarios Gaspar de Ribera y Gil Gonçalez de Sanjurjo y Alonso Vazquez Regidores Don Garcilaso de la Vega Caballero del Abito de Santiago y Don Rodrigo Ponce de Leon Caballero del Abito de Calatrava Alguaziles mayores desta dicha ciudad y Don Rodrigo Enriquez y Don Luis de Guzman nombrados por Diputados para recebir las bullas de la Santa Cruzada que se han de predicar en esta ciudad este presente año de la fecha de la data de esta dicha bulla de suso contenido. Los dichos señores Alcaldes dixeron que obedecian y obedecieron la dicha bulla de la Santa Cruzada como bulla y rescripto de nuestro muy Santo Padre y como tal la pusieron sobre sus cabeças y la besaron y abrazaron y dixeron que la recebian y recebieron con el acatamiento debido y que mandaban y mandaron que se cumpla y guarde y execute en todo y por todo segun y como en ella se contiene y declara y que se pregone publicamente por las partes y lugares acostumbrados desta ciudad para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores della y de los que a ella vinieren a contratar y residir para que la puedan tomar y tomen y gozar y gozen de las gracias indulgencias perdones y remisiones de pecados en ella contenidos y declarados segun y como en ella se contiene y declara y lo firmaron de sus nombres. Gaspar de Ribera. Gil Gonçalez de Sanjurjo. Alonso Vazquez. Don Garcilaso de la Vega. Don Rodrigo Ponce de Leon. Don Rodrigo Enriquez. Don Luis de Guzman. Ante mi Juan Vazquez escribano.

Guardas de sedas

En Sevilla a veinte y quatro dias del mes de Henero de mill y quinientos y ochenta y quatro años ante los señores Alcaldes ordinarios Gaspar de Ribera y Gil Gonçalez de Sanjurjo y Alonso Vazquez Regidores Don Garcilaso de la Vega Caballero del Abito de Santiago y Don Rodrigo Ponce de Leon Caballero del Abito de Calatrava Alguaziles mayores desta dicha ciudad y Don Rodrigo Enriquez y Don Luis de Guzman nombrados por Diputados para recebir las bullas de la Santa Cruzada que se han de predicar en esta ciudad este presente año de la fecha de la data de esta dicha bulla de suso contenido. Los dichos señores Alcaldes dixeron que obedecian y obedecieron la dicha bulla de la Santa Cruzada como bulla y rescripto de nuestro muy Santo Padre y como tal la pusieron sobre sus cabeças y la besaron y abrazaron y dixeron que la recebian y recebieron con el acatamiento debido y que mandaban y mandaron que se cumpla y guarde y execute en todo y por todo segun y como en ella se contiene y declara y que se pregone publicamente por las partes y lugares acostumbrados desta ciudad para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores della y de los que a ella vinieren a contratar y residir para que la puedan tomar y tomen y gozar y gozen de las gracias indulgencias perdones y remisiones de pecados en ella contenidos y declarados segun y como en ella se contiene y declara y lo firmaron de sus nombres. Gaspar de Ribera. Gil Gonçalez de Sanjurjo. Alonso Vazquez. Don Garcilaso de la Vega. Don Rodrigo Ponce de Leon. Don Rodrigo Enriquez. Don Luis de Guzman. Ante mi Juan Vazquez escribano.

Veedores de Vanos

En Sevilla a veinte y quatro dias del mes de Henero de mill y quinientos y ochenta y quatro años ante los señores Alcaldes ordinarios Gaspar de Ribera y Gil Gonçalez de Sanjurjo y Alonso Vazquez Regidores Don Garcilaso de la Vega Caballero del Abito de Santiago y Don Rodrigo Ponce de Leon Caballero del Abito de Calatrava Alguaziles mayores desta dicha ciudad y Don Rodrigo Enriquez y Don Luis de Guzman nombrados por Diputados para recebir las bullas de la Santa Cruzada que se han de predicar en esta ciudad este presente año de la fecha de la data de esta dicha bulla de suso contenido. Los dichos señores Alcaldes dixeron que obedecian y obedecieron la dicha bulla de la Santa Cruzada como bulla y rescripto de nuestro muy Santo Padre y como tal la pusieron sobre sus cabeças y la besaron y abrazaron y dixeron que la recebian y recebieron con el acatamiento debido y que mandaban y mandaron que se cumpla y guarde y execute en todo y por todo segun y como en ella se contiene y declara y que se pregone publicamente por las partes y lugares acostumbrados desta ciudad para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores della y de los que a ella vinieren a contratar y residir para que la puedan tomar y tomen y gozar y gozen de las gracias indulgencias perdones y remisiones de pecados en ella contenidos y declarados segun y como en ella se contiene y declara y lo firmaron de sus nombres. Gaspar de Ribera. Gil Gonçalez de Sanjurjo. Alonso Vazquez. Don Garcilaso de la Vega. Don Rodrigo Ponce de Leon. Don Rodrigo Enriquez. Don Luis de Guzman. Ante mi Juan Vazquez escribano.

Examinadores

En Sevilla a veinte y quatro dias del mes de Henero de mill y quinientos y ochenta y quatro años ante los señores Alcaldes ordinarios Gaspar de Ribera y Gil Gonçalez de Sanjurjo y Alonso Vazquez Regidores Don Garcilaso de la Vega Caballero del Abito de Santiago y Don Rodrigo Ponce de Leon Caballero del Abito de Calatrava Alguaziles mayores desta dicha ciudad y Don Rodrigo Enriquez y Don Luis de Guzman nombrados por Diputados para recebir las bullas de la Santa Cruzada que se han de predicar en esta ciudad este presente año de la fecha de la data de esta dicha bulla de suso contenido. Los dichos señores Alcaldes dixeron que obedecian y obedecieron la dicha bulla de la Santa Cruzada como bulla y rescripto de nuestro muy Santo Padre y como tal la pusieron sobre sus cabeças y la besaron y abrazaron y dixeron que la recebian y recebieron con el acatamiento debido y que mandaban y mandaron que se cumpla y guarde y execute en todo y por todo segun y como en ella se contiene y declara y que se pregone publicamente por las partes y lugares acostumbrados desta ciudad para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores della y de los que a ella vinieren a contratar y residir para que la puedan tomar y tomen y gozar y gozen de las gracias indulgencias perdones y remisiones de pecados en ella contenidos y declarados segun y como en ella se contiene y declara y lo firmaron de sus nombres. Gaspar de Ribera. Gil Gonçalez de Sanjurjo. Alonso Vazquez. Don Garcilaso de la Vega. Don Rodrigo Ponce de Leon. Don Rodrigo Enriquez. Don Luis de Guzman. Ante mi Juan Vazquez escribano.